

Córdoba, 2 6 DIC 2018

Expte. Ref.: 0062556/2018

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la Contratación bajo la modalidad de Contrato de locación de servicios de adhesión con el Ab. Adrian Serafin TUNINETTI (legajo 50019) , para prestar servicios profesionales de asistente de la coordinación académica en el marco del Convenio suscripto entre esta Facultad y el INFOSSEP aprobado por Res. D.I. N.º 356/2018, durante el período del 01/06/2018 al 31/05/2019 con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000) a pagarse en doce cuotas de pesos tres mil quinientos (\$3.500), y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5), art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 reglamentan las contrataciones y que en virtud de lo informado y solicitado a fs. 1 por el Coordinador Académico del Convenio. El Informe de factibilidad presupuestaria de fs. 4, 15 y 19 suscripto por la Secretaria Administrativa y el Área Económica Financiera de esta Facultad.

Que a fs. 13/14 consta Informe de legalidad con recomendaciones y las cuales este Decanato comparte criterio, por lo que se deberá reconocer los servicios prestados durante el período 01/06/2018 y hasta el día de ayer y disponer el pago de honorarios profesionales en concepto de legítimo abono y con carácter de excepción en los términos de la Ord. HCS 5/95 art. 2 segundo párrafo.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) celebrado con el Ab. Adrian Serafin TUNINETTI (legajo 50019) para prestar servicios profesionales de Asistente de la Coordinadoción Académica, en el marco del Convenio suscripto entre esta Facultad y el INFOSSEP, formando parte integrante de la presente, a partir del día de hoy y hasta el 31/05/2019 suscribiendo el instrumento legal, y en consecuencia, reconocer los servicios prestados desde el 01/06/2018 y hasta el día de ayer, abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, gasto que será atendido con recursos propios (fuente 12) fondos provenientes de dicho Convenio aprobado por Res. D. I. N.º 356/2018.

ARTÍCULO 2º: El Centro de Estudios Avanzados deberá observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Encomendar al CEA que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. Nº 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/12).-

ARTÍCULO 46: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

Mgter. María Inés Peralta

Decana Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº:



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

Anexo E: Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales — Mgter. María Inés Peralta, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y Ab. Adrián Serafín Tuninetti DNI 31 921 141, con domicilio en calle Orán 4062, barrio Parque Atlántica —ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; por la otra, en adelante "EL PROFESIONAL", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD contrata al Ab. Adrián Serafín Tuninetti DNI 31 921 141, quien acepta, para brindar sus servicios de ASISTENTE DE COORDINACION el en marco del Convenio celebrado entre el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Instituto de Formación de Servidos Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba.

SEGUNDA: EL PROFESIONAL actuará sin relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Sociales. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del PROFESIONAL será los días y horarios fijados que estarán determinados en la propuesta presentada oportunamente, desde el 1 de Junio de 2018 al 31 de Mayo de 2019. ------

TERCERA: EL PROFESIONAL no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL PROFESIONAL de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. EL PROFESIONAL declara conocer la Ley 24.766.

Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente-información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y LA UNIVERSIDAD

W

u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42000), y tendrá una duración desde el primero de junio de 2018 (01/06/2018) hasta el treinta y uno de mayo de 2019 (31/05/2019) y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley nº 25453, normas complementarias y reglamentarias.------

QUINTA: La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.-----

SEXTA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: **a) LA UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/nº, 2º Piso, pabellón Argentina- Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y **b) EL PROFESIONAL** en calle Orán 4062 –Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.------

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los seis días del mes de diciembre del año 2018.----

Agha Funineth DWI 31921141

Mgter. María Inés Peralta Decana

Facultad de Clencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba